

Congreso Nacional

DICTAMEN JURÍDICO. -

Para:

Econ. Julio Medina, Director de la Unidad Operativa de Contratación.

De:

Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora de la Unidad de Operativa de

Asunto:

Ampliación Dictamen Jurídico № 31 - Precio Referencial llamado para "Seguro contra todo riesgo

para vehículos de uso provisional por la Honorable Cámara de Senadores".

Fecha:

17 de julio de 2024.

De la totalidad de los antecedentes proporcionados correspondientes al "Seguro contra todo riesgo para vehículos de uso provisional por la Honorable Cámara de Senadores", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

- 1. Nota de fecha 6 de junio de 2024, remitida por el Señor Marcos Griffith, Director de Transporte de la Honorable Cámara de Senadores.
- 2. Resolución N° 2123 de fecha 20 de junio de 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA (MCN) PARA SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DE USO PROVISIONAL POR LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DICTAMEN TÉCNICO".
- 3. Planilla de Análisis de Precios Referenciales
- 4. Precio de oferentes: 1. Fénix Seguros, 2. Intercontinental de Seguros y Reaseguros, 3. Aseguradora Tajy.
- 5. Nota observación realizada por la DNCP.

Marco Legal:

Ley Nº 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas

Que, en el Capítulo VI Estudios y requisitos previos a la convocatoria, establece lo siguiente, en su Artículo Nº 42 Estimación de costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación. . Candela Fernández Bogado

il. Camara de Senadores Vesecora - N.O.C.

1



Congreso Nacional

Decreto Nº 9823/2023 Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

Que, en el Capítulo V De los trámites de los procedimientos de contratación, en la Sección 1 Estudios y requisitos previos a la convocatoria, establece lo siguiente en su **Artículo 36 Estimación de costos.** La estimación de costos que se realize con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP.

Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo de ciclo de vida de la contratación.

La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables.

Resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Nº 454/2024 "Por la cual se Regula la determinación de precios de precios referenciales y publicidad en los Procedimientos de Contratación en el marco de la Ley 7021/22".

Que, en el Artículo 2º. Publicación de precios de referencia y sus antecedentes. Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia "....La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...."

Que, en el **Artículo 3º. Responsabilidad de las convocantes** Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Que, en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas establece: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales".

Hechos:

Como ya fuera mencionado en el Dictamen Jurídico Nº 31/2024 de fecha 21 de junio de 2024, esta UOC procedió a la elaboración del análisis de los precios referenciales, dando cumplimiento irrestricto a lo mencionado en la Resolución Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE PRECIOS REFERENCIALES Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", se procedió a la elaboración de los mismos tal como se menciona en la "Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas".



Congreso Nacional

Posteriormente se procedió a la elaboración de la Planilla de Precios referenciales y su análisis correspondiente, utilizando el criterio de promediar, como fuera mencionado en el Dictamen № 31/2024 de fecha 21 de junio de 2024, no fue posible la utilización de la (opción 1 del método de elaboración) precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante portal público de internet. (opción 2 del método de elaboración) precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, (opción 3 del método de elaboración) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en en el Sistema de información de Contrataciones Públicas. (Ver captura de pantalla documento remitido adjunto al DJ Nº 31/24 21-06-24)





Honovable Cámara de Senadores Unidad Comatica de Empeterimen

SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VENÍCULOS DE USO PROVISIONAL POR LA HOMORABLE CÂMARA DE SENADORES

ANÁLISIS DE PRECIOS REFRENCIALES

	T-	ADI	UDJCACIÓN / PRESUPU	I 510	And the second second second second			
licis	Desapolia	FENIX SEGUROS	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS V REASEGUROS	ASEGURADORA TAJY	Protectio General (P)	Pre. Gerario (P)	Cantidad	Prr. Total
		PRESUPERSTO	PRESUREISTO	PRESEPEESTO				
ı	Segum pera CAMICARETA CHEVROLET SLVERADO DOC: AÑO 2021	15,070,000	17,500,000	21,000,000	17.356.667	17.156.667	ı	17.856.669
1	Segum para CAMIONETA MEDICEDRES BENZA MODIELO GLADRO - AÑO 2018	17.110.000	21,400,000	24.000.000	10.903.333	20,100,333		20.903.333
1	Segum pura CAMIONET AMERICEDES RENZ- VICOREO GEAZZICER - AÑO 2 DIA	\$.620,000	9.700.000	9000000	1.873.333	8.873.333	ı	8,873,333
			TOTAL					47,633,333

Preparado par: Araceli Sergi: Feshe: 20/06/2024₁₁ %

No se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado por la Convocante, debido a la particular situación de la contratación, ni en la opción 1, opción 2, u la opción 3, del método de elaboración, teniendo sus especificaciones técnicas (tipo de vehículo, marca, modelo, año), la cobertura solicitada que no siempre son las mismas, en razón a que las necesidades institucionales de cada Convocante son únicas e individuales.

Por todo lo supra mencionado y tal como refiere la Resolución Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE PRECIOS REFERENCIALES Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", se tuvo en cuenta la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, lo cual no permitió sea posible la combinación de dos o más de las opciones del método de elaboración, y se ha optado "por el mecanismo que se consideró más apropiado para la obtención de los Precios de Referencia". Abg. Ma. Candela Fernández Bogado

H. Camara de Sanadores

5



Congreso Nacional

Debido a la particularidad del llamado en cuestión, se procedió la utilización de la metodología de elaboración de precios referenciales correspondiente a la (opción 4 del método de elaboración) precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo, esta solicitud fue respondida por los "potenciales oferentes" por medio de notas remitidas a la Convocante, entre estos se encontraban las firmas: (ver captura – documentos ya adjuntados al Dictamen Jurídico Nº 31/2024 de fecha 21 de junio de 2024)

1. Fenix Seguros.



abajo.

Sectores HONORABLE CÁMARA DE SENADORES UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES E-mail: referenciatesunches@gmail.com Emissible

De ausstra consideración,

Nos drigimos a Uds. a fin de presentarios cotización referencial de para "Servicio de Cobertura de Seguro contra todo riesge de Siniestros de Tránsito para Vehiculos de la Honorabia Cámera de Sanadores, según los detaites de items que indica más

Asunción, 13 de junio de 2024

Sru. De Ostica	Dostrijeija	Unidos as Medida	Processida	Cartigué	Freez Usitarie (IVA sect.)	Progin Total
3	Participate (Aleitonio), previolet STATIANO 2001	United	Unidad	j	75.870.800	Ai one our
,I	Reproductive and analysis and a second control of the second contr	Dollar	United	ı	17.110.000	
	Separa pous Calentary a Marconess Marcon Autorio Nova	Lie ideal	Unided	/	4.620.000	£ £20.000

COBERTURA

ъ.		Medica Medical Dick						DOGGETHAN	
	195	ENACT.	Mossia	480	CAPRODUE:	poverbu.	ASSESSMENT.	36806	HASE
1	CHRONITA	Donarr	56958400	2024	Settoms	CONTRA	994 000 000		right
I	COMPONER	MODERARY	OCIONEO	2008	5.56793984	7000	#ML000.000		i elle
1	DMOVIL	CANCEL	HARR	2014	Estable	RESGO	Hill sections		i kila

GOSERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CADA VEHICULO, ACCIDENTE PERSONAL/ES

	CAMIONETA
POR MUERTE O LESSON DE 1 PERS.	Q. 70.000.000.
POR MUERTE O LESION DE MAS DE 1 PERS.	©. 140.000.000
DAÑOS A COSAS	G. 70.000,000
GASTOS MEDÍCOS VO ÁSISTENCIA POR ACCIDENTE	G. 20.000.000
MUERTE O INVALIDEZ FOR ACCIDENTE	G. 70.000.000



Official-Decision Resident

Medici dat dass, etas Parana

nd skyl Charm at

Patro Lune Patrotters, Assaulas

Abg. Ma. Condela Fernández Bogado Asasora - U.O.C. H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional

Intercontinental de Seguros y Reaseguros.

INTERC NTINENTAL DE SEGLIACO Y REASENLIADAS A A

Inarbe N." 1647 of Fee, Farian
y Rea, de Catomida

Feel: 492-3487 492-348
E-mail:
info/titale-restinguish.com.ar
Fee: 492-327 - Assartion Paragray

Asumción, 11 de junto de 2024.

Señora
C.P. Araceli Servin
E-mail: referencialesucches@gmail.com
HONORIUELE CAMARA DE SENADORES

Me dinjo o Usted, a los efectos de remitide Precios iteferenciales para la Cobertura de Seguno, contra todo riesgo, de Vehiculos con vigencia de 12 meses según especificaciones técnicas solicitadas, y conformo se consigna a continuación:

CONTRATACION DE SEGUROS DE VEHICULOS PRECIOS REFERENCIALES

MP da unten	невопроюм	Unidad Mediau	Prezentación	Contidad	SUMA ASSECTAÇA	PRECIO UNIT. (IMA Incl.)	#EFERENCIAL
3	Seguro de Carrioreta CHEMPOLET ELVERADO JASO 2021	Gradad	savidad		480 000 000	1.400.000	FR500.000
2	Segure de Comioneta Nicholeoes Heuz (U.335431 2018	Weited	Uwdad	1	493 505 600	1.800.000	31.600,033
,	Seguro de Carsionera MINICECES BINZ GLAZIS CIN AÑO 2018	United	12 minhair	1	150,000,000	T540,000	9.000000

Sie otro particular le saludo muy atentamente.

OF MARIO VICENTE MODICA LUCENTE Representante Legal

3. Aseguradora Tajy.

Asunción, 20 junio de 2024

SEÑORES HONORABLE CÂMARA DE SENADORES Presente

REF.: COTIZACION DE SEGUROS.

De miestra consideración

Tenumos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de presentarlos a continuación, cotización de seguros varios para la cobertura de seguros conforme al signiente detalle:

H			UNIS ASTOCKAUCA	SUMA	Library			
	190	NAME.	M00600	ARO	ta#afmap	MEGLEWOX	Přesia Tatel	
i	EAMERICA	CHEVACULT	SECRETARIO	int	1 mones	350 000 000	21.000.000	
ž	ESTATIONETA	WEREISES ROSE	eksason	10108	5 personal	460.000020	24,000,000	
1	DAMONITA	WENCEDES MONE	16,3229	1014	Aprilan	193 200 003	9.000.000	

900,000,000 54,000,000

[*] POR 12 MESES

Obs: emalquier consulta a licitaciones@tajy.com.py

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para asladarle atendo

Abg. Ma. Candra Fernández Bogado Asesora - U.O.C. H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional

De esta forma se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria como lo menciona Ley Nº 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas en concordancia con el Decreto Nº 9823/2023 Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 "De suministro y Contrataciones Públicas" y la Resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Nº 454/2024.-

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Aby. Ma. Kandela Fernández Bogado Asesora - U.O.C. 14. Cámara de Senadores





Honorable Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones

SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DE USO PROVISIONAL POR LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

ADJUDICACIÓN / PRESUPUESTO

		/	3	2	2	20	1	· ·		Ítem
			Seguro para CAMIONETAMERCEDES BENZ - MODELO GLA220CDI - AÑO 2.014		MODELO GLS350D - AÑO 2.018	Seguro para CAMIONETA MERCEDES BENIZ	SILVERADO D/C - AÑO 2.021	Seguro para CAMIONETA CHEVDOI ET		Descripción
			8.620.000		17.110.000		15.070.000		PRESUPUESTO	FENIX SEGUROS
	TOTAL		9.000.000		21.600.000		17.500.000		PRESUPUESTO	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS
			9.000.000		24.000.000		21.000.000		PRESUPUESTO	ASEGURADORA TAJY
			8.873.333		20.903.333		17.856.667	のでは、これのである。 できる		Promedio General (P)
			8.873.333		20.903.333		17.856.667			Prc. Unitario (P)
			1	000	1		1			Cantidad
47.633.333	15 (22 222		8.873.333		20 903 333		17.856 667			Prc. Total

Preparado por: Araceli Servin Fecha: 20/06/2024 i Servines

Araceli Servines

CP. Araceli Comitaboles

CP. Operativa de Senadores

Unidad Operativa de Senadores



Asunción, 13 de junio de 2024

Señores HONORABLE CÁMARA DE SENADORES **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

E-mail: referencialesuochcs@gmail.com

<u>Presente</u>

De nuestra consideración,

Nos dirigirnos a Uds. a fin de presentarles cotización referencial de para "Servicio de Cobertura de Seguro contra todo riesgo de Siniestros de Tránsito para Vehículos de la Honorable Cámara de Senadores, según los detalles de ítems que indica más abajo.

Nro. De Orden	Descripción Unidad de Medida Presentaci		Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total	
1	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO 2021	Unidad	Unidad	1	15.070.000	15.070.000	
2	Seguro para CAMIONETA MERCEDES BENZ GLS350D 2018	Unidad	Unidad	1	17.110.000	17.110.000	
3	Seguro para CAMIONETA MERCEDES BENZ GLA220CDI 2014	Unidad	Unidad	1	8.620.000	8.620.000	

COBERTURA

N'		BIE	NES ASEGURADOS			TIPO DE	SUMA	COBE	RTURA
,	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CAPACIDAD	COBERTURA	ASEGURADA	DESDE	HASTA
1	CAMIONETA	CHEVROLET	SILVERADO	2021	5 personas	CONTRA	350.000.000	(1) Ui	n año
2	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	GLS350D	2018	5 personas	TODO	400.000.000	(1) Ui	naño
3	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER	2014	5 personas	RIESGO	150.000.000	(1) Ur	naño

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CADA VEHICULO, ACCIDENTE PERSONAL/ES

	CAMIONETA
POR MUERTE O LESION DE 1 PERS.	G. 70.000.000
POR MUERTE O LESION DE MAS DE 1 PERS.	G. 140.000.000
DAÑOS A COSAS	G. 70.000.000
GASTOS MEDICOS Y/O ASISTENCIA POR ACCIDENTE	G. 70.000.000
MUERTE O INVALIDEZ POR ACCIDENTE	G. 70.000.000





COBERTURA DE INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO

En caso de incendio y/o accidente, el límite de indemnización es la suma asegurada indicada para cada vehículo, y en caso de robo, el límite de indemnización del 100% (cien por ciento), de la suma asegurada indicada para cada vehículo (según se detalla en el listado).

COBERTURA DE ACCESORIOS

Se hace constar que el límite de indemnización por daños a los accesorios es del 10% (diez por ciento), de la suma asegurada para cada vehículo (según se detalla en el listado). Así mismo se hace constar que se incluye la cobertura de ambulancia y remolque en todo el territorio del país.

OBSERVACIONES:

COBERTURAS ADICIONALES

Robo en la vía pública.

Daños por tumultos.

Cualquier conductor.

Accesorios (10% de valor total de los vehículos).

Carta verde.

VEHÍCULO SUSTITUTO:

En casos de siniestros en que el tiempo de reparación del vehículo siniestrado supere los treinta días a contar desde que se ordenó la reparación no fuere entregado a satisfacción de la Convocante, el Oferente, a su costo, deberá proveer a partir de dicho término en el plazo de veinticuatro horas un vehículo de iguales características hasta la entrega efectiva del mismo. Dicho vehículo sustituto deberá ser libre de todo gravamen, seguro y cualquier otro costo para la Convocante; además deberá contar con seguro contra todo riesgo de iguales condiciones a las solicitadas para el plantel. Se hará entrega además de toda la documentación que autorice su tránsito por todo el territorio de la República.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles

atentamente,





DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Iturbe Nº 1047 e/ Tte. Fariña y Ros, de Colombia - Asumción, Tel.: (021) 492-348 - Fax: (021) 491-227

Iturbe N.º 1047 e/ Tte. Fariña y Rca. de Colombia Tel.: 492-348 / 492-349 E-mail:

info@intercontinental.com.py

Fax: 491-227 - Asunción-Paraguay

Asunción, 11 de junio de 2024.

Señora

C.P. Araceli Servín

E-mail: referencialesuochcs@gmail.con HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Me dirijo a Usted, a los efectos de remitirle Precios Referenciales para la Cobertura de Seguro, contra todo riesgo, de Vehículos con vigencia de 12 meses según especificaciones técnicas solicitadas, y conforme se consigna a continuación:

CONTRATACION DE SEGUROS DE VEHICULOS PRECIOS REFERENCIALES

Nº de orden	DESCRIPCION	Unidad Medida	Presentación	Cantidad	SUMA ASEGURADA	PRECIO UNIT. (IVA Incl.)	PRECIO REFERENCIAL
1	Seguro de Camioneta CHEVROLET SILVERADO AÑO 2021	Unidad	Unidad	1	350.000.000	1.460.000	17.500.000
2	Seguro de Camioneta MERCEDES BENZ GLS350D 2018	Unidad	Unidad	1	400.000.000	1.800.000	21.600.000
3	Seguro de Camioneta MERCEDES BENZ GLA220 CDI AÑO 2014	Unidad	Unidad	1	150.000.000	750.000	9.000.000

Sin otro particular le saludo muy atentamente.-

Dr. MARIO VICENTE MODICA LUCENTE

Representante Legal



Asunción, 20 junio de 2024

SEÑORES HONORABLE CÁMARA DE SENADORES <u>Presente</u>

REF.: COTIZACION DE SEGUROS.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de presentarles a continuación, cotización de seguros varios para la cobertura de seguro conforme al siguiente detalle:

N°		ВІ	ENES ASEGURADO	S		SUMA	Precio Total	
14	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CAPACIDAD	ASEGURADA		
1	CAMIONETA	CHEVROLET	SILVERADO	2021	5 personas	350.000.000	21.000.000	
2	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	GLS350D	2018	5 personas	400.000.000	24.000.000	
3	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	BLAZER	2014	5 personas	150.000.000	9.000.000	

Total

900.000.000 54.000.000

(*) POR 12 MESES

Obs: cualquier consulta a licitaciones@tajy.com.py

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Prancisco Jeira Pro Ligiationes Anglesia Pi Pro Coo SA